

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 757-2015-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0485-2015-FIQ (Expediente Nº 01028011) recibido el 30 de julio de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 054-2015-DFAIQ sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica por vacaciones de la Directora titular.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Rectoral Nº 285-2014-R de fecha 14 de abril de 2014, se designó, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 054-2015-DFAIQ de fecha 17 de julio de 2015, por la cual se encarga como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, del 30 de julio al 16 de agosto de 2015, mientras dure la ausencia de la Directora Titular, quien solicitó hacer uso de veintisiete (27) días de vacaciones pendientes del año 2013, por dicho período;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 260 y 414-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de agosto y 14 de setiembre de 2015, a los Informes Nºs 1041-2015-UPEP/OPLA, 086-2015-UR/OPLA y Proveído Nº 560-215-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de setiembre de 2015, al Informe Legal Nº 487-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ**, del 30 de julio al 16 de agosto de 2015, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones de la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, del 30 de julio al 16 de agosto de 2015.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIQ, UPGFIQ, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.